

Santiago de Querétaro, Qro., a 9 de febrero de 2006.

Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 8 fracción II, 27, 28, 30, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 47, 48, 50, 60, 68 fracciones I, VIII, IX, XI, XXV, XXXIII, XXXVII, 69 fracción III, 70 fracciones I, II, X, 71, 75, 79 fracciones I, II, IV, XIII, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 4, 5, 6, 17, 18, 61, 64, 66, 68, 69, 100, 101, 102, 103 y 114 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION EXTRAORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **13 de los corrientes** a las **9:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11, Col. Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.-** Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
- II.-** Aprobación del orden del día propuesto.
- III.-** Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General del Instituto a ejercer las partidas presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, de conformidad con la propuesta de ajuste al Programa General de Trabajo, y solicitud de ampliación presupuestal para el mismo ejercicio.
- IV.-** Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que determina mediante sorteo, el mes del calendario que servirá de base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla en la jornada electoral a celebrarse el dos de julio del presente año.
- V.-** Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Reglamento de Fiscalización en términos del artículo 47 de la Ley Electoral del Estado.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **9:30 Hrs.**, del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado.

ATENTAMENTE:

LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA